

REGLAMENTO (CEE) N° 3393/86 DE LA COMISIÓN

de 5 de noviembre de 1986

que modifica el Reglamento (CEE) n° 2730/81 por el que se establece la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar adjudicaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1335/86⁽²⁾, y, en particular el apartado 3 de su artículo 13 y el apartado 4 de su artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2730/81 de la Comisión⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 2877/85⁽⁴⁾, ha establecido la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar adjudicaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, habida cuenta de los datos más recientes de que dispone la Comisión en materia de prácticas comerciales seguidas por los países importadores afectados y del carácter oficial de los organismos de que se trata, es conveniente modificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo del Reglamento (CEE) n° 2730/81, la lista de los organismos emisores es modificada, en aquello que concierne a Jordania y a Túnez, tal y como sigue:

País importador

Organismo emisor

• Jordania

Civil Service Consumer Corporation

Ein Ghazal — Amman
PO Box 9706 Amman

Jordan Armed Forces-HQ
Abdali — Amman
PO Box 79 Amman

Jordan Dairy Company
Rusa'yfi — Zarqa
PO Box 45 Rusa'yfi
PO Box 6474 Amman

Ministry of Supply
Amman — Shmeisani
PO Box 830 Amman

Military Consumer Corporation
Amman — Jebel Al Weibdeh
PO Box 9030 Amman

Túnez

Centrale laitière

Tunisie lait SA
4040 Sidi Bou Ali

Office des terres domaniales
Direction de la production animale
43, rue d'Iran
Tunis

Société tunisienne de l'industrie
laitière

24, avenue de France
Tunis ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO n° L 119 de 8. 5. 1986, p. 19.

⁽³⁾ DO n° L 272 de 26. 9. 1981, p. 25.

⁽⁴⁾ DO n° L 277 de 17. 10. 1985, p. 12.